

La Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha resuelto la disminución del valor catastral de un número considerable de bienes inmuebles del municipio de Almería. Esta disminución es consecuencia de la eliminación de un coeficiente de valoración que se aplicaba a algunas fincas en esquina. Este coeficiente suponía el 10 o el 15% del valor catastral del suelo no afectando al valor de la edificación.

Â

El valor catastral se utiliza para calcular el importe a pagar cada año por el Impuesto de Bienes Inmuebles. Esto implica que hayan de recalcularse los recibos de IBI de los últimos años resultando una menor cuota a pagar de la inicialmente puesta al cobro. Por tanto, tras la rectificación efectuada por el Catastro, resultarán cantidades a favor del contribuyente por los recibos pagados afectados por la nueva valoración.

Para evitar molestias a los interesados, y dado el ingente trabajo administrativo que supondría la tramitación individual de más de 60.000 expedientes de devolución, el Ayuntamiento de Almería devolverá de oficio las cantidades que correspondan de los cuatro últimos años, lo que supone que el administrado no haya de realizar trámite alguno ni aportar documentación. La devolución se efectuará por compensación con el recibo del IBI del año siguiente, lo que supondrá que disminuirá el importe a pagar en la cuantía de la devolución a que se tenga derecho. Se incluirán además los intereses de demora calculados hasta la fecha de la compensación.

El Área de Hacienda del Ayuntamiento de Almería ha preparado una herramienta de consulta para que cualquier ciudadano pueda comprobar fácilmente si su vivienda está afectada por las nuevas valoraciones. Una vez cumplimentados los datos del último recibo de IBI de la vivienda a consultar, la aplicación informará al contribuyente si su vivienda está afectada o no y, en su caso, el importe estimado de su derecho a devolución. Para ello sólo tiene que pinchar en el siguiente enlace, para el que no se requiere certificado digital:

[ACCESO A LA CONSULTA](#)

## **DEVOLUCIÓN DE OFICIO DEL IBI POR ERROR CATASTRAL**

Martes 17 de Septiembre de 2013 12:33 - Última actualización Lunes 13 de Enero de 2014 12:07

---

No obstante, para cualquier duda planteada, una vez utilizada la consulta informática anterior, puede usted dirigirse al correo electrónico [devolucionescatastro@aytoalmeria.es](mailto:devolucionescatastro@aytoalmeria.es) o acudir a la Oficina Tributaria municipal en Calle Arráez 11.